



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 491 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 17 SET. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 184-2015-GRJ/ORAF/ORH de determinación de pago de beneficios económicos a favor de Carmen Eva Pacheco Lazo Vda. de Figueroa por término de confianza en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Yauli - La Oroya, que tiene como antecedente la Resolución Ejecutiva Regional N°s 004-2013 y 763-2014-GR-JUNIN/PR, en el Informe N° 100-2014/GRJ/ORAF/ORH/UC.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 25224 de fecha 02/07/99 establece la compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento del cese por el 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios. Por su parte el artículo 102° del D.S. N° 005-90 establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables y se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...); y, el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará en proporción al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín regula que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública; por consiguiente, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. De la lectura al Informe Técnico N° 184-2015-GRJ/ORAF/ORH se advierte que la accionante ha venido ejerciendo función pública en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Yauli-La Oroya con nivel F-4 por 01 año, 11 meses, 27 días; por lo que al cese en sus funciones le asiste el derecho al pago de los beneficios sociales: Compensación Vacacional (S/. 2,079.74) por vacaciones no gozadas y la Compensación por Tiempo de Servicios como indemnización al cesar en sus funciones en relación con el tiempo de servicios laborados (S/. 20.26).

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT, vigente a partir del 01/04/2013, expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, expide el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH de modificación presupuestal que tiene como antecedente el Memorando N° 580-2015-GRJ-GRPPT.

1201558
667333



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004- 2015 - GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Señora Carmen Eva Pacheco Lazo Vda. de Figueroa el pago de Beneficios Sociales por haber desempeñado el cargo declarado de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Yauli La Oroya, nivel F-4 del Gobierno Regional Junín en el periodo comprendido: 03/01/2013 al 31/12/2014:

- Compensación vacacional (vacaciones no gozadas) S/. 2,079.74
- Compensación por Tiempo de servicios (CTS) S/. 20.26

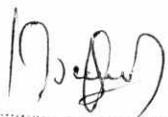


ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Afectación Presupuestal	Comp. Vac	CTS
Fuente de Financiamiento	R.O.	R.O
Mnemónico	104	104
Función	03	03
Divisionaria funcional	006	006
Especifica de Gasto	2.1.1.9.3.3	2.1.1.9.2.1.
Monto	S/.2,079.74	S/. 20.26

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OFIC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL